



NACIONAL



DISPOSICION 299/1988
SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL

Reconoce a la Asociación de Psiquiatras Argentinos
Del: 11/02/1988

VISTO lo establecido en el artículo 21 inciso c) de la [Ley 17132](#), la presentación de la Asociación de Psiquiatras Argentinos en expediente N° 31.681/87-1, atento las constancias obrantes en el mismo y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que la precitada disposición legal faculta a este Ministerio a reconocer a las entidades (colegios o sociedades médicas) para otorgar certificados de especialistas.

Que la entidad recurrente posee personería jurídica, Resolución I.C.J. N° 452,

Que la misma ha acompañado documentación que acredita suficientemente el cumplimiento de los recaudos establecidos en artículo 21, inciso c) de la [Ley N° 17132](#), para que se le acuerde el carácter de entidad reconocida en la especialidad con los alcances establecidos en la disposición legal citada.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por la [Ley 17132](#), artículo 21, inciso c),
Por ello,

El Subsecretario de Regulación y Control dispone:

Artículo 1°. - Reconózcase a la Asociación de Psiquiatras Argentinos, idoneidad para otorgar certificados de especialistas en tal materia, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 21, inciso c) de la [Ley 17132](#).

Art. 2°. - A los efectos del otorgamiento de certificados la Asociación de Psiquiatras Argentinos, deberá dar estricto cumplimiento a las normas de a [Ley 17132](#) y su [Decreto Reglamentario N° 6216/67](#) y a las condiciones que establezca este Ministerio.

Art. 3°. - En todos los casos los certificados deberán ser inscriptos en la Dirección de Control del Ejercicio Profesional y de Establecimientos Sanitarios de este Ministerio, previo a su utilización.

Art. 4°. - Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo, comuníquese.

Sem Misael Albonico.

